

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SAT-DSI-1765-2025

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo de Directorio Número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados, el Intendente de Recaudación suscribirá los contratos de los servicios financieros de recaudación de ingresos tributarios a cargo de terceros; asimismo, indica que el contrato podrá ser modificado o ampliado de forma total o parcial, por las razones que se consideren justificadas, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando no se alteren las condiciones establecidas en dicho Reglamento y no se desvirtúe la naturaleza del contrato original, para formalizarlo deberá ser firmado por el Intendente de Recaudación y el representante legal de la entidad bancaria privada, debiéndose en ambos casos, ser aprobados por el Superintendente de Administración Tributaria. En ese orden, la Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-842-2018, delega la representación legal de la Superintendencia de Administración Tributaria en el Intendente de Recaudación, para que pueda suscribir los contratos que se relacionen con las funciones propias de la Intendencia de Recaudación y que como condición no exista pago o valor a erogar por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 2018, el Intendente de Recaudación, suscribió el contrato número SAT guion IRE guion trece guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-13-2018), relacionado con la Prestación de Servicios Financieros para la Recaudación de Ingresos Tributarios a Cargo de Terceros entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la entidad Banco Inmobiliario, Sociedad Anónima, aprobado por el Superintendente de Administración Tributaria, mediante Resolución de Superintendencia Número SAT guion DSI guion mil doscientos cincuenta y nueve guion dos mil dieciocho (SAT-DSI-1259-2018), de fecha 28 de diciembre de 2018; no obstante, es necesario que se modifique el referido contrato, en cuanto al cambio de la denominación social, con el propósito de actualizar el nombre del banco conforme a las disposiciones actuales;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, leyes citadas y con fundamento en los artículos 22 literales a) y c), y 23 literales a), b), d) y z) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria; 24 numerales 1) y 3), y 25 numerales 1), 2), 4) y 26) del Acuerdo de Directorio Número 007-2007, Reglamento Interno de la Superintendencia de Administración Tributaria; y, 8, 9, 10, 12 y 14 del Acuerdo de Directorio Número 24-2018, Reglamento de la Superintendencia de Administración Tributaria para la Contratación de Servicios Bancarios Privados;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR las modificaciones al contrato número SAT guion IRE guion trece guion dos mil dieciocho (SAT-IRE-13-2018), relacionado con la Prestación de Servicios Financieros para la Recaudación de Ingresos Tributarios a Cargo de Terceros entre la Superintendencia de Administración Tributaria y la entidad Banco Cuscatlán Guatemala, Sociedad Anónima, de fecha 26 de septiembre de 2025, contenidas en cuatro (4) cláusulas, formalizado por el Intendente de Recaudación y el Representante Legal de dicha entidad bancaria.

Artículo 2. La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y en el portal de Internet de la Superintendencia de Administración Tributaria, para los efectos correspondientes.

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

**DADA EN EL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,
EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

PUBLÍQUESE,

Mgter. Werner Florencio Ovalle Ramírez
Superintendente de Administración Tributaria



Lcda. Norma Domenica Santos Plaza
Secretario General
Secretaría General

